

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Jueza, informándole que se allega escrito por la apoderada de la parte actora, en el que solicita requerir al cajero pagador y Transunion, para que se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo aquí impartida con anterioridad. A su Despacho para proveer. Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte.



JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 2018 00845 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Fondo de Coberturas Crediticias SAS
Demandado:	José Ignacio Tintinago Londoño
Asunto:	-Requiere cajero pagador -No accede oficiar Transunion -So pena desistimiento

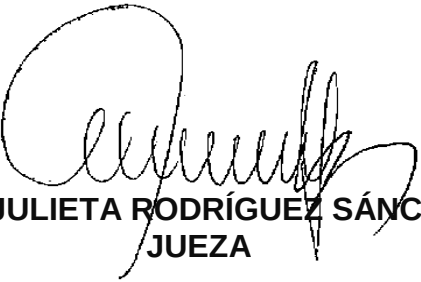
En atención a la constancia que antecede, y toda vez que no se evidencia consignaciones judiciales, según reporte de títulos judiciales, es procedente requerir al cajero pagador ASEAR S.A. E.S.P., para que explique los motivos por los cuales no ha dado respuesta a la orden de embargo decretada por este Despacho y comunicada mediante oficio Nro. 327 del 14 de febrero de 2020, toda vez que al momento no obra en el expediente respuesta alguna sobre la retención de los dineros.

Advirtiéndole al cajero pagador que de no acatar la medida cautelar o manifestar las razones de la negativa, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 44 y 593 parágrafo 2º del CGP.

De otro lado, no es procedente requerir a Transunion, toda vez que el misma allegó respuesta pronunciándose sobre el requerimiento realizado por el Despacho, la cual se pone en conocimiento a la parte actora para los fines a los que haya lugar.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que los términos del requerimiento por desistimiento tácito de providencia del 10 de diciembre de 2019, empezaran a correr a partir de la notificación del presente auto por estados. Lo anterior, hasta tanto la parte actora no cumpla con la carga requerida, esto es, notificar a la parte demandada y allegar el diligenciamiento del oficio No. 0587 correspondiente al cajero pagador.

NOTIFÍQUESE


ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No. 058
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 10
DE JULIO DE 2020
a las 8:00 A.M.

Secretario